



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría General

CIRCULAR N° 000227

31 MAY 2012

DE: SUBSECRETARÍA JURÍDICA

PARA: DIRECTORA Y ABOGADOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-DIRECTOR Y ABOGADOS DE LA DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: RECURSOS DE APELACIÓN EN PROCESOS DISCIPLINARIOS

FECHA: 31 MAY 2012

Se les recuerda a los abogados responsables de resolver los recursos de apelación presentados en los procesos disciplinarios, que deben hacerlo cinco (5) días antes del vencimiento del término legal, cuando se trate del procedimiento ordinario; y de un (1) día en el caso del procedimiento verbal. Esto con el fin de proceder a su revisión, firma y notificación en oportunidad legal y evitar el riesgo de prescripción de la acción y de la sanción disciplinaria además de la invocación por parte del disciplinado, de la falta de competencia temporal para su resolución.

Por lo anterior los directores deben velar porque el reparto de estos asuntos se haga en forma rápida y teniendo en cuenta los otros asuntos pendientes de trámite que para entonces tengan los abogados; además estar atentos para que dichos recursos se resuelvan oportunamente removiendo los obstáculos que interfieran su realización.

Cordialmente,

LEÓN JAIME GUTIÉRREZ URIBE
Subsecretario Jurídico

Elaboró: Ana Patricia Patiño Atehortua,
P. U Dirección de Procesos y Reclamaciones



Subsecretaría Jurídica

Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1015- Tels: (4) 383 90 08 - Fax: 383 95 63-Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)-Medellín - Colombia - Suramérica